

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 760

SANTIAGO, 15 MAYO 2012

VISTO:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 07 de abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 504, de 18 de mayo de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;

4.- El Oficio Ordinario N° 1076 de 06 de marzo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para modificar el contrato individualizado en el Visto anterior.

5.- El Oficio N° 0501, de 05 de abril de 2012, de la Directora de Presupuestos, que autoriza a modificar el contrato de arrendamiento vigente;

6.- La modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 10 de abril de 2012, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sra. Nelly Soto Espinoza.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de abril de 2012, entre doña Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, ciudad de Arica, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de la presente Resolución, suscrito entre la señora Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;


2.- AUTORIZÁSE a contar del 10 de abril de 2012, un gasto mensual, de \$ 1.900.000. (un millón novecientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, de la ciudad de Arica, imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota;

3.- PÁGUESE, a contar del 10 de abril de 2012, a doña Nelly Soto Espinoza, cédula nacional de identidad N° 5.254.927-2, la suma mensual de \$ 1.900.000. (un millón novecientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya individualizado, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 10 de abril de 2012, que por esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/BCHQ/FCI/RSN/PHC/003
Distribución
DRT Arica y Parinacota
U. de Finanzas
Infraestructura
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO IPT ARICA

En Santiago, a 10 de Abril de 2012, comparecen por una parte, doña Nelly Soto Espinoza, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 5.254.927-2, con domicilio en calle Azapa N° 5401, Km 2, Valle de Azapa, Arica, en adelante "la arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07 de Abril de 2009:

PRIMERO:

Con fecha 07 de Abril de 2009, la Dirección del Trabajo celebró contrato de arrendamiento con la Sra. Nelly Soto Espinoza, por el arriendo del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, Arica, rol 00458-00025, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección. Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato vigente, a partir del 10 de Abril de 2012, en los términos que a continuación se expresan:

SEGUNDO:

Se modifica la cláusula SEGUNDA del contrato singularizado en la cláusula precedente, en el único sentido de establecer que, a partir de la fecha del presente contrato, la renta de arrendamiento será la suma de \$ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) mensuales, suma que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora, cantidad que se reajustará anualmente conforme a la variación del IPC, en el año precedente.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 07 de Abril de 2009, suscrito entre las partes.

CUARTO:

Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


QUINTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes


NELLY SOTO ESPINOZA
ARRENDADORA


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
N° Kard. Secc.	_____
Pase a:	<u>Archivo.</u>
Fecha:	<u>19 MAYO 2009</u>
Jefe:	_____

fantato a Proveer

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 504

Santiago, 18 MAY 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de abril del presente año, entre la Sra. Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 18 de septiembre N° 1352 de la Ciudad de Arica, para funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre la Sra. Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, en virtud de la cual se entrega en arrendamiento a

2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

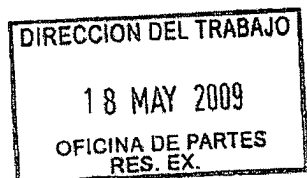
3.- **PÁGUESE** a la Sra. Nelly Soto Espinoza, cédula nacional de identidad N° 5.254.927-2, la suma de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) mensuales por concepto de renta, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

4.- **PÁGUESE** a la Sra. Nelly Soto Espinoza, por única vez la suma de \$ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

BCHQ/MBG/SAT/VLD
Distribución
U. de finanzas
U. CC
DRT Arica Parinacota
Of. Partes



[Handwritten signature]
PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 07 de abril de 2009, por una parte doña Nelly Soto Espinoza, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 5.254.927-2, con domicilio en Azapa N° 5401 KM 2 Valle Azapa, Arica, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, Arica, rol 458-25, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

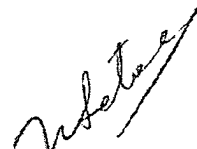
SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica y agua potable.-

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.



CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando el arrendador a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

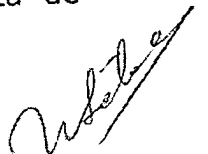
Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora, la cantidad única y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) que éste se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.



SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

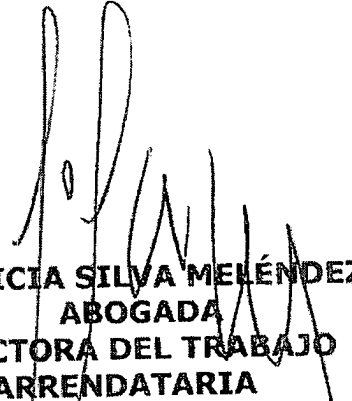
El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO :

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en Decreto Supremo Nº 78, de 17 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes


NELLY SOTO ESPINOZA
ARRENDADORA




PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

31